



APRUEBA HORAS EXTRAS FUNCIONARIAS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

RESOLUCIÓN N° 3312

CHILLÁN VIEJO, 25 de Junio de 2014.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum N° 352 de fecha 24/06/2014, de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el V° B° de la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal para la realización de trabajos extraordinarios a los funcionarios, con el objeto de supervisar Aseo Terminal en unidades de farmacia, Bodega de Farmacia, Box Entrega de Leche y Bodega de Leche del establecimiento.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012 y 625/23.01.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a los Funcionarios que a continuación se detalla, del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, con el objeto de supervisar Aseo Terminal en las Unidades de Farmacia, Bodega de Farmacia, Box Entrega de Leche y Bodega de Leche, las cuales realizarán labores en los días y horarios señalados:

N°	NOMBRE	RUT	DÍA	HORARIO
1	ANDREA SAN MARTIN SANDOVAL	14.028.559-5	28/06/2014	00:00 A 04:00 hrs.
2	MARIA CRISTINA FUENTEALBA	14.027.241-8	29/06/2014	00:00 a 08:00 hrs.

2. La Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

UAV/HHH/MGB/AHM/CSN/aaf

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**